

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad. Manizales, diez de agosto de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2021-00370-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio al señor pagador de la Normal Superior de Manizales y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo que devenga la señora LUZ MARIA GIRALDO GOMEZ, demandada dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa Multiactiva el Imperio, medida que le fuera comunicada mediante oficio 899 del 13 de julio de 2021, sin obtener ninguna respuesta, además de que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados a la ejecutada.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>128</u> Del <u>11 DE AGOSTO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO